

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE NI 101/91

Sucre, 26 de agosto de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, como el producto del reordenamiento y diseño viario elaborado por Infraestructura Urbana, en fecha 24 de enero de 1989, en calle final Camargo se detectó la existencia de un aire municipal con una superficie de 116,00 m².

Que, mediante nota dirigida a este Gobierno Municipal, la Sepora Rosse Mary Gutierrez, solicita a este Gobierno Municipal la anexión de un lote de terreno signado C-9, en calle final Camargo, colindante a su propiedad.

Que, la Ordenanza Municipal, NI 038/89 de 29 de diciembre de 1989, dispone que la adjudicación de superficies mayores a 80,00 m²., deberán procederse única y exclusivamente mediante remate público.

Que, conforme al inc. 3) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. II. ABROGAR la Resolución Municipal NI 086/91 de 29 de julio de 1991, disponiéndose la anexión forzosa, mediante remate público de un terreno de propiedad de la H. Alcaldía Municipal, 116,00 m². de superficie, ubicado en la calle final Camargo de nuestra ciudad, debiendo procederse a las publicaciones de ley con sepalamiento de día y hora de audiencia pública de subasta y remate, con notificación expresa de vecinos colindantes.

Art. 2I. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cùmplase.

Lic. Walter Zilvetti C.

H. PRESIDENTE CONCEJO

Dr. Weimar Padilla C.

H. SECRETARIO CONCEJO

